

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Francisco José Álvarez de la Chica, Presidente de la Autoridad Portuaria de Motril, en uso de las atribuciones legalmente conferidas por el R.D.L. 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y de conformidad con los Acuerdos de Delegación de Facultades adoptado en sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria del día 24 de Noviembre del 2005, con esta fecha adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero: Tras solicitar ofertas a las entidades Fernando Jiménez García, Ofinet Europa, S.L., Antonio Aguado Tinas y El Corte Inglés, S.A., para la adjudicación, por Procedimiento Negociado sin publicidad, de la prestación del Suministro e instalación del mobiliario de la nueva estación marítima de levante, se han recibido, una vez finalizado el plazo de presentación, ofertas de las siguientes entidades: Fernando Jiménez García, Ofinet Europa, S.L., Antonio Aguado Tinas, El Corte Inglés, S.A., Stilo Devideal, S.L., Ofigranada, S.L., y Dicode Suministros, S.L.

En la apertura del sobre nº 1.- Documentación Administrativa, y tras el análisis de la documentación aportada en dichos sobres, no se ha observado deficiencia alguna, quedando admitidos en esta fase, por lo tanto, todos los licitadores que han presentado oferta, todo ello sin perjuicio de que en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, los licitadores podrían ser requeridos para que aportasen documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Segundo: Posteriormente, se procedió a la apertura en acto público del sobre nº 2.- Proposición Económica, correspondiente a los licitadores admitidos.

Tras la apertura, una vez finalizado el acto público, la Mesa de Contratación analizó las propuestas, de acuerdo con el Pliego Administrativo que rige este procedimiento y según las Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado, y resumió las valoraciones obtenidas en el cuadro resumen que se recoge a continuación:

| Empresa | Oferta económica |
|--------------------------|------------------|
| Ofinet Europa, S.L. | 13.047,75 |
| Dicode Suministros, S.L. | 15.524,50 |
| Antonio Aguado Tinas | 17.467,77 |
| Ofigranada, S.L. | 17.652,40 |
| Stilo Devideal, S.L. | 18.145,41 |
| El Corte Inglés, S.A. | 20.885,51 |
| Fernando Jiménez García | 21.389,77 |

A continuación, la Mesa de Contratación analizó las propuestas económicas resolviendo, de acuerdo con el Pliego Administrativo que rige este procedimiento y según las Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado, que la oferta de las empresas Ofinet Europa, S.L, y Dicode Suministros, S.L., se encontraban en Baja Incurso en Anormalidad.

Ante tal circunstancia, se acordó por la Mesa dar audiencia a los licitadores señalados, por un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para que procedieran a efectuar la justificación de su oferta económica.

Tercero: Dentro del plazo concedido al efecto, por dichas mercantiles fue aportada la documentación acreditativa que han considerado oportuno, y que, tras el análisis por la Mesa de Contratación de la documentación presentada para efectuar la justificación de las ofertas económicas incurso en anormalidad, se ha concluido que la justificación aportada resulta insuficiente para explicar una disminución de los costes y, por lo tanto, justificar la baja propuesta en sus ofertas, estimándose por consiguiente que la oferta presentada por las mismas no puede ser cumplida por la inclusión de valores anormales, por lo que ambas deben quedar excluidas de la clasificación resultante.

Ante tal circunstancia, y de conformidad con lo establecido en la condición nº 17, en relación con la condición nº 20 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares de la presente licitación, se acordó por la Mesa de Contratación requerir a la mercantil Antonio Aguado Tinas como siguiente proposición económica más ventajosa no incurso en anormalidad, a fin de que aportasen en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente requerimiento, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario, todo ello conforme se indica en el apartado denominado "sobre nº 1" de la referida condición nº 17 del citado Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Cuarto: Dentro del plazo concedido al efecto, por dicha mercantil fue aportada la documentación acreditativa que ha considerado oportuno, y que, tras el análisis por la Mesa de Contratación se observó que no constaba presentado el certificado ISO 14001, requisito exigido como solvencia técnica en el cuadro de características y PCAP, por lo que se acordó por la Mesa de Contratación requerir a la mercantil Ofigranada, S.L., como siguiente proposición económica más ventajosa no incurso en anormalidad, a fin de que aportase en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente requerimiento, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario, todo ello conforme se indica en el apartado denominado "sobre nº 1" de la referida condición nº 17 del citado Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Cinco: Dentro del plazo concedido al efecto, por dicha mercantil fue aportada la documentación acreditativa que ha considerado oportuno, y que, tras el análisis por la Mesa de Contratación se observó que no constaba presentado el certificado ISO 9001 ni el ISO 14001, requisito exigido como solvencia técnica en el cuadro de características y PCAP, por lo que se acordó por la Mesa de Contratación requerir a las mercantiles Stilo Devidéal,

S.L., y El Corte Inglés, S.A., como siguientes proposiciones económicas más ventajosas no incursas en anormalidad, a fin de que aportase en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente requerimiento, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario, todo ello conforme se indica en el apartado denominado "sobre nº 1" de la referida condición nº 17 del citado Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Seis: Dentro del plazo concedido al efecto, por dichas mercantiles fue aportada la documentación acreditativa que han considerado oportuno, y que, tras el análisis por la Mesa de Contratación se observó en la documentación aportada por Stilo Devideal, S.L., que no constaba presentado el certificado ISO 9001 ni el ISO 14001 y que el certificado expedido por la Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes no constaba en vigor. En la documentación presentada por la mercantil El Corte Inglés, S.A., no se observó deficiencia alguna en la misma, quedando, por lo tanto, la clasificación como sigue:

| Empresa | Oferta económica |
|-------------------------|-------------------------|
| El Corte Inglés, S.A. | 20.885,51 |
| Fernando Jiménez García | 21.389,77 |

Por todo lo anterior, se ha venido a proponer por la Mesa de Contratación al Órgano de Contratación la exclusión de las ofertas presentadas por las mercantiles Ofinet Europa, S.L.; Dicode Suministros, S.L.; Antonio Aguado Tinas; Ofigranada, S.L.; y Stilo Devideal, S.L., al considerar que las ofertas presentadas por las mismas no pueden ser cumplidas por la inclusión de valores anormales (los dos primeros) o por no cumplir las condiciones del cuadro de características y el PCAP al no tener la solvencia técnica exigida en los pliegos, todo ello de conformidad con lo indicado en los párrafos anteriores, proponiéndose la adjudicación de la citada licitación a la empresa El Corte Inglés, S.A., al ser la siguiente proposición económica más ventajosa no incurso en anormalidad, de acuerdo con el orden de clasificación que contiene esta acta, por un importe de VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (20.885,51 €), IVA no incluido, con un periodo máximo para su ejecución de dos (2) meses, del contrato para la prestación del Suministro e instalación del mobiliario de la nueva estación marítima de levante.

Por todo lo expuesto,

HE RESUELTO

- 1) Tener por excluidas las ofertas presentadas por las mercantiles Ofinet Europa, S.L.; y Dicode Suministros, S.L., al considerar que las mismas no pueden ser cumplidas por la inclusión de valores anormales; y a Antonio Aguado Tinas; Ofigranada, S.L.; y Stilo Devideal, S.L., por no satisfacer las condiciones establecidas para ser adjudicatario, al no tener la solvencia exigida en los pliegos.
- 2) Adjudicar la contratación del "Suministro e instalación del mobiliario de la nueva estación marítima de levante" a la mercantil El Corte Inglés, S.A., por un importe de VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON

CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (20.885,51 €), I.V.A. no incluido, con un periodo máximo para su ejecución de dos (2) meses, al ser la siguiente proposición económica más ventajosa no incura en anormalidad.

- 3) Comunicar al adjudicatario que en el plazo máximo de veinte (20) días naturales y antes de la firma del contrato, deberá acreditar haber constituido la garantía definitiva, por importe de MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (1.044,28 €), I.V.A. no incluido, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, y aportar los documentos, indicados en la cláusula 22ª del Pliego de Condiciones Administrativas, necesarios para la formalización del contrato.
- 4) Comunicar, igualmente, al adjudicatario, que el contrato deberá formalizarse en el plazo máximo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con la cláusula 23ª del Pliego de Condiciones Administrativas.

Así lo dispongo y firmo. Doy Fe.

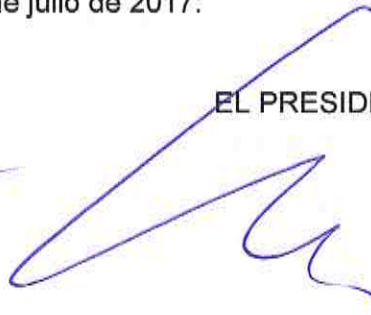
Motril, a 3 de julio de 2017.

EL SECRETARIO



Fdo. Vicente Tovar Escudero

EL PRESIDENTE



Fdo. Francisco José Álvarez de la Chica

